



**AJUNTAMENT**  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

CIF: P-46-01000-E  
Plaça del Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)

alcaldia@albalatdelstarongers.net  
www.albalatdelstarongers.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ENERO DEL 2023.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES LAFONT AVINENT

Dño. M.<sup>a</sup> CARMEN BASTANTE LUJAN

D. FCO.JAVIER FERRANDIS PRATS

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. FCO CLEMENTE GONZALEZ

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

**SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S<sup>ra</sup>. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S<sup>ra</sup>. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

**PRIMERO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 24 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Visto por el pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

**SEGUNDO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE LE ACOMPAÑA, ASI COMO. PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se informa del contenido del acuerdo adoptado por la Comisión especial de cuentas y hacienda que dice así:

**SEGUNDO. - INFORME SOBRE PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA PERSONAL Y ANEXOS QUE LE ACOMPAÑAN DEL EJERCICIO 2023.**

Se informa por la secretaria- interventora del contenido del acta de la sesión celebrada por la Comisión especial de cuentas y hacienda que dice así :

El dictamen de la comisión especial de cuentas es un trámite preceptivo en la tramitación del presupuesto general para el ejercicio de 2023 y siendo preceptivo no es vinculante, y se procede a la deliberación sobre los siguientes:

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las líneas fundamentales del presupuesto de 2023, ya han sido aprobadas y remitidas a la Delegación de Hacienda, contienen las líneas principales de ingresos y de gastos, y el presente borrador cumple relativamente con el Plan Presupuestario a medio plazo, pero se desvía bastante de las líneas fundamentales comunicadas.

En cuanto al límite del gasto no financiero COMPUTABLE de este ayuntamiento, que marcara el techo de asignación de recursos de estos presupuestos de 2023, suspendidas las reglas fiscales por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2020, para los ejercicios 2020, 2021 y prorrogado para el ejercicio 2022 por acuerdo del Consejo de ministros de 27/07/2021 y por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2022 se acuerda mantener la suspensión de las reglas fiscales, por lo que debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. No hay límite legal pero de conformidad con el artículo 30 de la ley 2/2021 LOEPYSF, se debe aprobar este límite de gasto y de acuerdo con el borrador del presupuesto que se presenta, se propone la aprobación del límite del gasto para el ejercicio 2023 en la cantidad de 991.101,70€.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2023 y en los tres siguientes, por lo que se propone las obras de inversión a realizar en el año 2024-2026.

En cuanto el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023 se acompaña el borrador de gastos e ingresos en equilibrio y que ascienden a la cantidad de 996.601,70 así como sus Bases de Ejecución, en las que en su base 32 se prevé la concesión de subvenciones nominativas, si se cumplen las condiciones.

Se acompaña memoria de la relación de puestos de trabajo y plantilla para 2023.

Se han emitido por la secretaria-interventora en sentido favorable, los siguientes informes:

1. Informe económico-financiero del artículo 168.1 e) RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Informe de la secretaria-Interventora del artículo 168.4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Informe de Intervención sobre los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera.

Por lo que se propone emitir informe favorable sobre los siguientes:

PRIMERO. Establecer el límite del gasto no financiero de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley orgánica de sostenibilidad para el ejercicio 2023 en la cantidad de

991.101,70€.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

|          |                               | 2023           |
|----------|-------------------------------|----------------|
| capítulo | Estado de Gastos              | Cred.Iniciales |
| 1        | Personal                      | 356.866,31     |
| 2        | Bienes Corrientes y Servicios | 533.048,00     |
| 3        | Gastos financieros            | 6.000,00       |
|          | Transferencias                |                |
| 4        | Corrientes                    | 44.800,00      |
| 6        | Inversiones reales            | 50.387,39      |
|          | Transferencias de             |                |
| 7        | Capital                       |                |
| 8        | Variación Activos Financieros |                |
| 9        | Variación Pasivos Financieros | 5.500,00       |
|          |                               | 996.601,70     |

  

| capítulo | Estado de Ingresos            |            |
|----------|-------------------------------|------------|
| 1        | Impuestos directos            | 621.000,00 |
| 2        | Impuestos indirectos          | 5.000,00   |
| 3        | Tasas y otros ingresos        | 48.100,00  |
|          | Transferencias                |            |
| 4        | corrientes                    | 320.101,70 |
| 5        | Ingresos patrimoniales        | 2.400,00   |
|          | Enajenación                   |            |
| 6        | Inversiones                   |            |
| 7        | Transferencias capital        |            |
| 8        | Variación activos financieros |            |
| 9        | Variación pasivos financieros |            |
|          |                               | 996.601,70 |

TERCERO. Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2023, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2023 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

**ANEXO DE INVERSIONES  
A REALIZAR EN EL 2023**

| CODIGO DEL PROYECTO | Aplicación Presupuestaria | Denominación del Proyecto                | Año Inicio-Año Fin | Importe Anualidad | Tipo Financiación |                    |                        |                                  |
|---------------------|---------------------------|--|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|
|                     |                           |  |                    |                   | Recursos Propios  | Ingresos Afectados |                        |                                  |
|                     |                           |  |                    |                   | Financ. Estado    | Financ. CCAA       | Financ. Otros Ayuntam. | Otras financiación<br>DIPUTACION |
| 1/2023              | 920 619                   | REHABILITACION AYUNTAMIENTO              | 2023               | 44.000,00         | 44.000,00         |                    |                        |                                  |
| 2/2023              | 920 62                    | SMARTCITIES-RADARES PEDAGOGICOS          | 2023               | 31.387,39         | 6.387,39          |                    |                        | 25.000,00                        |
| 3/2023              | 165 619                   | SUSTITUCION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO | 2023               | 110.194,63        | 56.345,39         |                    | 53.849,24              |                                  |

**OBSERVACIONES,** Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, a realizar por el ayuntamiento, no obstante el plan de inversiones de diputación 2020 -2021, no se aceptó la delegación para contratar por lo que serán realizadas por la diputación y estas consisten en el anexo que se acompaña; en cuanto a la que estaba prevista para el depósito de agua se han sustituido por :

Acondicionamiento parque urbanización els Tarongers.

Señalizaciones viales

Se acompaña anexo de las previstas a realizar por el ayuntamiento en el bienio 2022-2023.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2023 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2024-2026

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS

| FINANCIACION | 2024       | 2025       | 2026       |
|--------------|------------|------------|------------|
| DIPUTACION   | 350.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 |
| AYTO ALBA T. |            |            |            |

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad su informe favorable en todos los términos transcritos con anterioridad.

Seguidamente tras deliberación y a la vista del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Establecer el límite del gasto no financiero de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley orgánica de sostenibilidad para el ejercicio 2023 en la cantidad de 991.101,70€.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

|          |                               | 2023           |
|----------|-------------------------------|----------------|
| capítulo | Estado de Gastos              | Cred.Iniciales |
| 1        | Personal                      | 356.866,31     |
| 2        | Bienes Corrientes y Servicios | 533.048,00     |
| 3        | Gastos financieros            | 6.000,00       |
| 4        | Transferencias Corrientes     | 44.800,00      |
| 6        | Inversiones reales            | 50.387,39      |
| 7        | Transferencias de Capital     |                |
| 8        | Variación Activos Financieros |                |
| 9        | Variación Pasivos Financieros | 5.500,00       |
|          |                               | 996.601,70     |
| capítulo | Estado de Ingresos            |                |
| 1        | Impuestos directos            | 621.000,00     |
| 2        | Impuestos indirectos          | 5.000,00       |
| 3        | Tasas y otros ingresos        | 48.100,00      |
| 4        | Transferencias corrientes     | 320.101,70     |
| 5        | Ingresos patrimoniales        | 2.400,00       |
| 6        | Enajenación                   |                |
| 7        | Inversiones                   |                |
| 8        | Transferencias capital        |                |
| 9        | Variación activos financieros |                |
|          | Variación pasivos financieros |                |
|          |                               | 996.601,70     |

TERCERO. Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2023, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2023 y en los tres siguientes, la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

**A REALIZAR EN EL 2023**

| CODIGO DEL PROYECTO | Aplicación Presupuestaria | Denominación del Proyecto                | Año Inicio-Año Fin | Importe Anualidad | Tipo Financiación |                    |                        |                                |           |
|---------------------|---------------------------|--|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------------------------------|-----------|
|                     |                           |  |                    |                   | Recursos Propios  | Ingresos Afectados |                        |                                |           |
|                     |                           |  |                    |                   | Financ. Estado    | Financ. CCAA       | Financ. Otros Ayuntam. | Otras financiación. DIPUTACION |           |
| 1/2023              | 920 619                   | REHABILITACION AYUNTAMIENTO              | 2023               | 44.000,00         | 44.000,00         |                    |                        |                                |           |
| 2/2023              | 920 62                    | SMARTCITIES-RADARES PEDAGOGICOS          | 2023               | 31.387,39         | 6.387,39          |                    |                        |                                | 25.000,00 |
| 3/2023              | 165 619                   | SUSTITUCION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO | 2023               | 110.194,63        | 56.345,39         |                    | 53.849,24              |                                |           |

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, a realizar por el ayuntamiento, no obstante el plan de inversiones de diputación 2020 -2021, no se aceptó la delegación para contratar por lo que serán realizadas por la diputación y estas consisten en el anexo que se acompaña; en cuanto a la que estaba prevista para el depósito de agua se han sustituido por :

Acondicionamiento parque urbanización els Tarongers.  
Señalizaciones viales

Aprobar el anexo de las previstas a realizar por el ayuntamiento en el bienio 2022-2023; cuya copia debidamente diligenciada se acompaña.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2023 y en los tres siguientes, aprobar la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2024-2026

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS

| FINANCIACION | 2024       | 2025       | 2026       |
|--------------|------------|------------|------------|
| DIPUTACION   | 350.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 |
| AYTO ALBA T. |            |            |            |

**TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE 1/2023.**

Se informa del contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que dice así:

Se informa del estado del expediente que se tramita para reconocimiento extrajudicial de créditos y del contenido de la propuesta de la Sra. alcaldesa que dice así:

Visto el informe de Secretaría- intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

| Fecha Factura | Proveedor/ CIF                                     | Concepto                                     | Importe   |
|---------------|--|--|-----------|
| 04/08/2022    | TECNIGRAFIX. Juan P. Salvador Llorens. 19.096.141T | Impresión de entradas piscina 2022           | 177,87€   |
| 04/08/2022    | TECNIGRAFIX. Juan P. Salvador Llorens. 19.096.141T | Impresión libros de fiestas                  | 613,47€   |
| 26/12/2022    | Espai les Panses 2007 S.L.U. B98010010             | Comida Verano                                | 320,50€   |
| 26/12/2022    | Espai les Panses 2007 S.L.U. B98010010             | Comida Navidad                               | 694,50€   |
| 25/12/2022    | Los Tres Cuñados.B96256169                         | Material para tapar baches caminos           | 106,47€   |
| 31/12/2022    | Flors Montañana. B97834212                         | Flores fiesta patrona 8 de diciembre de 2022 | 260,00€   |
| total         |  |  | 2.172,81€ |

Visto el informe de Intervención en el que se establecía la viabilidad del expediente.

Se propone el informe favorable de los siguientes:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin seguir el procedimiento reglamentario y sin la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los gastos detallados en el expediente, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

| Aplicación |       | Descripción                                      | Importe   |
|------------|-------|--|-----------|
| 920        | 22000 | Suministro material oficina                      | 177,87€   |
| 338        | 22609 | Festejos populares                               | 613,47€   |
| 912        | 22601 | Atenciones Protocolarias                         | 1.015€    |
| 454        | 210   | Reparación, mantenimiento y conservación caminos | 106,47    |
| 338        | 22609 | Festejos populares                               | 260,00    |
| TOTAL      |       |  | 2.172,81€ |

TERCERO. - Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad su informa favorable en todos los términos expresados anteriormente.

Seguidamente, tras deliberación y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y hacienda, se acuerda por unanimidad, su aprobación en los términos transcritos anteriormente.

**CUARTO. - DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 21 DE NOVIEMBRE, 5 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Se informa al pleno del contenido de los decretos del 536-621 de 2022 y del 1-32 de 2023, el pleno se da por enterado.

-Se informa del contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de noviembre, 5 y 19 de diciembre de 2022, el pleno se da por enterado.

**QUINTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO.**

No hay preguntas

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay



Y sin más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se cierra la sesión siendo las 19,20h del día del encabezamiento la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

VºBº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Maite Perez Furio

Fdo: Amparo Ferrandis Prats